

En Zumpango, México, siendo las **10:00 horas del 10 de abril de 2025**, en la sala de juntas del Grupo Aeroportuario, Ferrovionario de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., ubicada en el Campo Militar 37-D, "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Carretera Federal México-Pachuca, kilómetro 34, sin número, Santa Lucía Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, Código Postal 55640, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Titular de la Unidad de Transparencia, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; estando reunidos el Licenciado Marcos Santos Acosta, Titular de la Unidad de Transparencia del GAFSACOMM, el Maestro Luis de la Vega Briones, Responsable del área Coordinadora de Archivos y el Licenciado Noel Hernández Hernández, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, con facultades de Titular del Órgano Interno de Control en el GAFSACOMM; con la finalidad de celebrar la **Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del GAFSACOMM, para tratar diversos asuntos materia de su competencia.-----

**1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM** El Titular de la Unidad de Transparencia del GAFSACOMM, Licenciado Marcos Santos Acosta, dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión, procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todos los convocados, motivo por el cual informa que existe quórum para la celebración de la presente Sesión. -----

## **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA**

A continuación, se procede a dar lectura del orden del día.

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura del orden del día.
- III. Discusión y en su caso aprobación de la propuesta de clasificación de la información en sus modalidades de **Reservada** y **Confidencial**, así como de las versiones públicas de **noventa y nueve** contratos y de **un** convenio de colaboración, para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 65, fracciones **XXI, XXVI** y **XXXI** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Presentación y aprobación del "**Catálogo de datos personales: criterios y resoluciones para su tratamiento**" del Grupo Aeroportuario, Ferrovionario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica S.A. de C.V., en materia protección de datos personales.
- V. Asuntos Generales.

**3. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE NOVENTA Y NUEVE CONTRATOS Y DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIONES XXI, XXVI Y XXXI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** El Presidente del Comité de Transparencia en uso de la voz, señala que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 65, fracciones **XXI, XXVI** y **XXXI** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de marzo de 2025, correspondiente a **“Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial”, “Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza”,** así como **“Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado”**, información que deberá publicarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del ejercicio 2025, se pone a consideración de los integrantes del comité la propuesta de clasificación de la información en las modalidades de **Reservada y Confidencial**, contenida en **noventa y nueve contratos** así como **un convenio de colaboración** celebrados por este sujeto obligado, así como sus versiones públicas, presentada por la Subdirección General de Administración y Finanzas y la Subdirección General Corporativa, de conformidad con los artículos 3, fracción XXI; 40, fracción II; 103, fracción III; 107; 109; 112, fracción I; 115, primer párrafo y 120 de la Ley General referida, toda vez que contienen información que recae en el supuesto de aquella que debe ser clasificada como reservada y también, datos personales de personas físicas identificadas o identificables, considerada como confidencial, como se describe a continuación:-----

**Contratos**

No.	Contrato	No.	Contrato	No.	Contrato
1	GAFSACOMM-0131-2024	13	GAFSACOMM-0234-2024	25	GAFSACOMM-0002-2025
2	GAFSACOMM-0132-2024	14	GAFSACOMM-0242-2024	26	GAFSACOMM-0003-2025
3	GAFSACOMM-0134-2024	15	GAFSACOMM-0246-2024	27	GAFSACOMM-0005-2025
4	GAFSACOMM-0135-2024	16	GAFSACOMM-0248-2024	28	GAFSACOMM-0006-2025

No.	Contrato	No.	Contrato	No.	Contrato
5	GAFSACOMM-0169-2024	17	GAFSACOMM-0249-2024	29	GAFSACOMM-0007-2025
6	GAFSACOMM-0182-2024	18	GAFSACOMM-0250-2024	30	GAFSACOMM-0008-2025
7	GAFSACOMM-0183-2024	19	GAFSACOMM-0251-2024	31	GAFSACOMM-0009-2025
8	GAFSACOMM-0199-2024	20	GAFSACOMM-0254-2024	32	GAFSACOMM-0015-2025
9	GAFSACOMM-0214-2024	21	GAFSACOMM-0255-2024	33	GAFSACOMM-0016-2025
10	GAFSACOMM-0221-2024	22	GAFSACOMM-0256-2024	34	GAFSACOMM-0017-2025
11	GAFSACOMM-0226-2024	23	GAFSACOMM-0257-2024	35	GAFSACOMM-0018-2025
12	GAFSACOMM-0233-2024	24	GAFSACOMM-0001-2025	36	GAFSACOMM-0021-2025

**Convenios modificatorios de contratos**

No.	Convenio	No.	Convenio	No.	Convenio
1	Convenio modificatorio al contrato número GAFSACOMM-18/2023	22	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-036-2023	43	Primer convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0097-2024
2	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0019-2024	23	Convenio modificatorio al contrato No. GAFSACOMM-0038-2024	44	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0098-2024
3	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0001/2024	24	Convenio modificatorio al contrato No. GAFSACOMM-0039-2024	45	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0101-2024
4	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-001-2024	25	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-040-2023-1	46	Primer convenio modificatorio al contrato no. GAFSACOMM-106-2024
5	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0002/2024	26	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-040-2023-2	47	Primer convenio modificatorio al contrato no. GAFSACOMM-154-2024
6	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0003-2024	27	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-043-2023	48	Convenio modificatorio al contrato no. GAFSACOMM-0166-2024
7	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-004-2024	28	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-049-2023	49	Convenio modificatorio al contrato no. GAFSACOMM-0178-2024
8	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0005-2024	29	Convenio modificatorio al contrato No. GAFSACOMM-0051-2024	50	Convenio modificatorio al contrato no. GAFSACOMM-0186-2024
9	Convenio modificatorio No. 1 al contrato número: GAFSACOMM-006-2024	30	Convenio modificatorio al contrato No. GAFSACOMM-0050-2024	51	Primer convenio modificatorio al contrato no. GAFSACOMM-0220-2024

No.	Convenio	No.	Convenio	No.	Convenio
10	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-007-2024	31	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0054-2024	52	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0224-2024
11	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-008-2024	32	Convenio modificatorio al contrato No. GAFSACOMM-0055-2024	53	Convenio modificatorio al contrato no. GAFSACOMM-0225-2024
12	Convenio modificatorio al contrato no. GAFSACOMM-0012-2024	33	Primer Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0084-2024	54	Convenio modificatorio al contrato no. GAFSACOMM-0229-2024
13	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0013-2024	34	Primer Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0090-2024	55	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0233-2024
14	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-019/2023	35	Primer Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0207-2024	56	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0235-2024
15	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0021-2024	36	Segundo convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0002-2024	57	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0236-2024
16	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-021/2023	37	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0006/2024	58	Primer convenio modificatorio al contrato no. GAFSACOMM-0131-2024
17	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-023-2023	38	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-18/2023	59	Convenio modificatorio al contrato no. GAFSACOMM-0197-2024
18	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-027/2023	39	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-022/2023	60	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0105-2024
19	Convenio modificatorio al contrato No. GAFSACOMM-0032-2024	40	Segundo Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-024/2023	61	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0160-2024
20	Convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-033/2023	41	Convenio modificatorio al contrato GASACOMM-0082-2024	62	Primer convenio modificatorio al contrato no. GAFSACOMM-0175-2024
21	Convenio modificatorio al contrato número GAFSACOMM-0036-2024	42	Primer convenio modificatorio al contrato GAFSACOMM-0095-2024	63	Primer convenio modificatorio al contrato no. GAFSACOMM-0102-2024

**Información clasificada y eliminada en las versiones públicas**

Información testada	Fundamento legal	Motivación	Periodo de clasificación
Ubicación de Instalaciones Militares (lugar de entrega de	Artículo 112 fracción I de la LGTAIP.	Conforme a la prueba de daño, toda vez que su publicación compromete la seguridad nacional, la seguridad	5 años.

Información testada	Fundamento legal	Motivación	Periodo de clasificación
bienes y domicilio para oír y recibir notificaciones).		pública, la defensa nacional o la paz social.	
R.F.C., teléfonos particulares, nacionalidad, número de actas de nacimiento y libros de registro.	Artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.	Debido a que corresponden a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.	Por tiempo indefinido.

De igual modo, se presenta un convenio de colaboración, en el cual, se propone la siguiente clasificación: -----

**Convenio de colaboración**

No.	Convenio
1	GAFSACOMM-0094-2024 y su anexo 1 y 2.

**Información clasificada y eliminada en las versiones públicas**

Información testada	Fundamento legal	Motivación	Periodo de clasificación
Ubicación de Instalaciones Militares (lugar de entrega de bienes y domicilio para oír y recibir notificaciones).	Artículo 112 fracción I de la LGTAIP.	Conforme a la prueba de daño, toda vez que su publicación compromete la seguridad nacional, la seguridad pública, la defensa nacional o la paz social.	5 años.
R.F.C., Cuenta Bancaria, CLABE Interbancaria y Matricula Militar.	Artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.	Debido a que corresponden a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.	Por tiempo indefinido.

Asimismo, por lo concerniente a la reserva de información propuesta en todos los contratos, convenios modificatorios, y el convenio de colaboración, se presenta la siguiente prueba de daño en términos del artículo 107 de la Ley General en la materia: -----

*“Riesgo real: La publicidad de la ubicación de instalaciones militares (lugar de entrega de bienes y domicilio para oír y recibir notificaciones) revela el despliegue operativo militar, puede comprometer la seguridad nacional y la seguridad interior del estado mexicano al existir la posibilidad de que se conozcan las unidades operativas que se alojan al interior de un campo militar, considerada una instalación de carácter estratégica inclusive poder conocer su despliegue operativo y actividades que se realizan al interior de referidos organismos militares; asimismo, se posibilita a integrantes del*

*crimen organizado o grupos desafectos al gobierno que puedan cometer actos de sabotaje o robos de los bienes materia de los procedimientos de contratación.*

**Riesgo demostrable:** *Al divulgar el lugar de la entrega de bienes y domicilio para oír y recibir notificaciones, pone en riesgo la seguridad del personal militar y las instalaciones donde se entregaran, asimismo, es posible que los integrantes de la delincuencia organizada puedan desarrollar actividades delictivas para apoderarse del material objetos de los contratos y contrarrestar con este tipo de conductas, las acciones que realiza este instituto armado para materializar las estrategias encaminadas a cumplir con las misiones generales del ejército.*

**Riesgo identificable:** *Las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del estado mexicano, conllevan a la protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos, el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas del gobierno el mantenimiento de las unidad de las partes integrantes de la federación, por lo que limitar el derecho de acceso a la información (ubicación de instalaciones militares), representa el beneficio, debido a que se pueden presentar amenazas a la seguridad nacional como actos tendientes a obstaculizar o bloquear operaciones militares en contra de la delincuencia organizada."*

Adicionalmente, conforme al Décimo Séptimo, fracción VIII, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la prueba de daño se robustece en los siguientes términos: -----

*"De conformidad con el artículo 112, fracción I de la LGTAIP, aquella información que difunda, actualice o potencialice un riesgo o amenaza a la seguridad nacional, encontrándose dentro del supuesto donde posibilite la destrucción, inhabilitación o sabotaje de cualquier infraestructura de carácter estratégico o prioritario, especificando el potencial daño o riesgo que causaría la difusión del domicilio donde se hace la entrega del bien o servicio.*

*Dar a conocer el domicilio de ubicación del campo militar estratégico, sería un riesgo real ya que estaríamos en riesgo de dar conocer las herramientas utilizables para el desempeño de las actividades que realizan, teniendo una fácil identificación y siendo susceptibles ante una amenaza externa de cualquier persona que pueda tener acceso a la información.*

*En ese sentido, hacer pública la información, podría considerarse que los datos a los que se puedan acceder podrían ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, planes, estrategias, e incluso la información de sistemas de*

*comunicación ya que darse a conocer generaría una afectación mayor que implicaría un riesgo físico de la persona de la que se haría pública la información, y para tal efecto, se solicita a ese Comité de Transparencia, realice el análisis correspondiente y sea procedente la clasificación de la información como reservada por el periodo de cinco años, por actualizarse la hipótesis de la fracción I artículo 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Por lo tanto, se considera conveniente su reserva, ya que de hacer pública la información, estaría en un estado de susceptibilidad."*

En este sentido, una vez analizada la motivación y fundamentación de la clasificación referida, incluyendo la prueba de daño presentada en términos del artículo 107 de la Ley General en la materia respecto a la reserva invocada, así como las versiones públicas elaboradas, los integrantes del Comité acuerdan lo siguiente: -----

**Acuerdo CT/02-EXT/10-04-2025-01.-** Los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la propuesta de clasificación de la información en las modalidades de **Reservada y Confidencial**, contenida en **noventa y nueve contratos y un convenio de colaboración** celebrados por este sujeto obligado, así como sus versiones públicas, de conformidad con los artículos 3, fracción XXI; 40, fracción II; 103, fracción III; 107; 109; 112, fracción I; 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia del artículo 65, fracciones **XXI, XXVI y XXXI** de la citada Ley General, respecto al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del ejercicio 2025.-----

**4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL "CATÁLOGO DE DATOS PERSONALES: CRITERIOS Y RESOLUCIONES PARA SU TRATAMIENTO" DEL GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA S.A. DE C.V., EN MATERIA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** En uso de la palabra, el Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente al Comité, presenta a los demás integrantes el documento denominado "**Catálogo de datos personales: criterios y resoluciones para su tratamiento**" del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica S.A. de C.V., el cual fue elaborado por la Unidad de Transparencia y cuya finalidad es constituirse como una herramienta práctica, accesible y dinámica que facilite el quehacer en materia de acceso a la información y el cumplimiento a las obligaciones de transparencia, que asegure el



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2025**  
**del Comité de Transparencia de Grupo Aeroportuario,**  
**Ferroviano de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-**  
**Maya-Mexica, S.A. de C.V. del 10 de abril de 2025.**

tratamiento adecuado de los documentos y datos personales de acuerdo con las disposiciones jurídicas en la materia.-----

Lo anterior, para su aprobación y posterior publicación en el Apartado Virtual de Protección de Datos Personales de la página web del Grupo, de conformidad a los artículos 40, fracciones I y IV; 41, fracciones VI y IX; 64 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 7, 10, 11, 24, fracción II; 78, fracciones I, IV y V; y 79, fracciones III y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, ambas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, así como el artículo 47 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, destacando que, el citado instrumento contiene la descripción de los principales conceptos en la materia, así como un listado de documentos y datos personales de mayor tratamiento en el GAFSACOMM, indicando los precedentes que sustentan la motivación y fundamentación de dicho tratamiento. -----

En este sentido, una vez hecha del conocimiento el contenido del documento referido, los integrantes del Comité acuerdan lo siguiente: -----

**Acuerdo CT/02-EXT/10-04-2025-02.-** Los integrantes del Comité de Transparencia, toman conocimiento del documento denominado **"Catálogo de datos personales: criterios y resoluciones para su tratamiento"** del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica S.A. de C.V., elaborado por la Unidad de Transparencia y señalan no tener comentario alguno, por lo que se aprueba por unanimidad su contenido y alcance, así como su publicación en el Apartado Virtual de Protección de Datos Personales y vigencia inmediata, de igual modo, se instruye a la Secretaría Técnica a realizar las gestiones necesarias para su difusión en los medios idóneos, esto para el conocimiento de las unidades administrativas y de negocios que integran este GAFSACOMM y exhorta, a estas últimas, a observar su contenido.-----

**5. ASUNTOS GENERALES** El Titular de la Unidad de Transparencia y presidente del Comité de Transparencia, pregunta a los integrantes del Órgano Colegiado si desean incluir algún tema para su discusión, quienes manifiestan que no existe asunto que mencionar. -----

Al no haber más asuntos a tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las **13:00 horas** del día de su inicio firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----



\_\_\_\_\_  
**Licenciado Marcos Santos Acosta**  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Presidente del Comité de Transparencia del  
GAFSACOMM.



\_\_\_\_\_  
**Maestro Luis de la Vega Briones**  
Responsable del Área Coordinadora de  
Archivos del GAFSACOMM.



\_\_\_\_\_  
**Licenciado Noel Hernández Hernández**  
Suplente del Titular del Órgano Interno de  
Control en el GAFSACOMM.

La presente foja y sus firmas corresponden al Acta de la **Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del GAFSACOMM del ejercicio 2025, celebrada el **10 de abril de 2025**.

